



8 de Mayo 2019

**PROPUESTA PARA RESOLVER CUESTIONES PENDIENTES EN MATERIA DE TIERRAS
CON NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS**

Senador Felipe Kast

Senador Francisco Huenchumilla

I.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

1.- El Estado de Chile, tiene obligaciones emanadas de normas nacionales e internacionales – incluyendo la Ley N° 19.253 y el Convenio N° 169 de la OIT – que establecen derechos de los pueblos indígenas en relación a las tierras. La satisfacción de estos derechos, ha sido objeto de numerosas demandas de los pueblos indígenas a lo largo de décadas y también - desafortunadamente – motivo de graves conflictos y situaciones que incluso han cobrado la vida de varias personas, indígenas y no indígenas.

2.- No hay duda que los gobiernos deben redoblar sus esfuerzos para garantizar la paz y la seguridad en la zona. Pero para lograr resultados distintos, no podemos seguir haciendo lo mismo.

Dentro de las dimensiones claves que debemos resolver, está la demanda de restitución de tierras. Determinar exactamente de qué estamos hablando y cuál es su dimensión y establecer un horizonte de solución y respuesta que permita a todos los sectores de la Región, saber a qué atenerse respecto de sus vidas y sus decisiones de desarrollo personal y familiar, y al conjunto de la Región planificar una convivencia tolerante, inclusiva, y terminar con los conflictos que nos han dividido.

3.- Debemos explorar nuevos caminos; Nueva Zelanda, por ejemplo, país que hoy es elogiado internacionalmente por su respeto a los derechos del pueblo Maorí, generó un mecanismo institucional para solucionar las demandas de tierras que le ha dado gobernabilidad a ese País.



4.- En el informe de la Comisión Asesora Presidencia de la Araucanía, convocada por la Presidenta Michelle Bachelet, emitido con fecha 23 de Enero de 2018, se incluyó la siguiente propuesta (pág.23):

“2.5 Comisión especial de tierras indígenas. Con el objeto de avanzar en soluciones que permitan dar una respuesta definitiva a las demandas por este concepto, se propone establecer una comisión especial, plural y representativa, formada por igual número de indígenas y no indígenas, que sobre la base del catastro realizado evalúe las reclamaciones por resolver, las analice en su mérito y haga una recomendación al estado sobre si corresponde algún tipo de reparación y los modos en que puede efectuarse dicha compensación. En su recomendación, esta comisión podrá considerar, a voluntad del solicitante, beneficios alternativos a la tierra. Como parte de esta comisión, en representación de los pueblos indígenas, y mientras no esté en funcionamiento la nueva institucionalidad indígena, se debiera incorporar al Consejo de Tierras de Conadi. Por parte del Estado, debieran participar representantes de los ministerios del interior, Desarrollo Social, Hacienda y Agricultura, junto con la Dirección de Presupuesto y miembros del Consejo Regional de La Araucanía”.

II.- PRINCIPIOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

1.- Para que tenga legitimidad social y vialidad política, cualquier propuesta para abordar seriamente el tema de las tierras, debe surgir de un “acuerdo nacional” que sea a su vez el resultado de un proceso de diálogo transversal.

2.- El eje central de la propuesta, es instaurar una instancia colegiada – cualquiera sea su nombre – que fije los criterios y mecanismo fundacionales para resolver las cuestiones pendientes de tierras, instancia que debe tener una integración que dé garantías a todos los sectores (por ejemplo, una integración paritaria de miembros indígenas y no indígenas, así como una composición interdisciplinaria).



3.- Esta instancia colegiada, deberá entre otras tareas, fijar los criterios y parámetros en base a los cuales se deberá analizar si las demandas tienen mérito o no. Esos criterios y parámetros podrán estar constituidos por todos aquellos elementos que a juicio de esta instancia sean necesarios para discernir las demandas que tienen fundamento de aquellas que no lo tienen.

4.- Las alternativas de reparación serán definidas por la instancia colegiada.

5.- Para dar garantías a todos los sectores, esta instancia colegiada será acompañada por un observador internacional en calidad de “garante” que pueda hacer recomendaciones a la instancia colegiada sobre cómo abordar aspectos sustantivos o procedimentales.

III.- PROPUESTA

1.- El Gobierno de Chile a través del Presidente de la República y el Ministro de Desarrollo Social, constituirán una mesa de trabajo integrada por 10 personalidades, de reconocido prestigio personal, académico o dirigerencial que den garantías de imparcialidad y buen juicio, y que conozcan, indubitablemente, la histórica relación del Estado con los Pueblos Indígenas, con integración paritaria (indígenas y no indígenas), mesa que en un plazo máximo de 6 meses deberá presentar al Presidente de la República, una propuesta de instancia colegiada que cumpla con los elementos que se proponen a continuación:

2.- La instancia colegiada, deberá tener como mínimo las siguientes funciones:

i) En una primera etapa, que haga una recomendación sobre los mecanismos institucionales y legales que debieran instalarse o utilizarse (si ya existen) para resolver las cuestiones pendientes de tierras, incluyendo la proposición de los criterios o parámetros que debieran considerarse para analizar cualquier demanda en esta materia;



ii) En una segunda etapa, sí así se define, que reciba las demandas de tierras, las analice en su mérito y haga una recomendación al Estado de Chile, sobre si procede algún tipo de reparación, y cuál. La mesa de trabajo deberá definir los detalles anteriores, y

iii) Definir claramente, de qué estamos hablando en materias de tierras en conflicto, agrícolas y forestales.

3.- Los criterios o parámetros a definir por la instancia colegiada deberán incluir, como mínimo, los siguientes:

i) existencia de títulos de merced y otros títulos históricos entregados por el Estado de Chile a que se refiere el artículo 12 N° 1 de la Ley N° 19.253;

ii) Un catastro actualizado de las tierras entregadas o cuya adquisición fue financiada por el Estado de Chile a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 19.253,

iii) El dictamen que emita Contraloría General de la República como respuesta al requerimiento presentado por el Gobierno de Chile, actualmente en análisis interno, y

iiii) Una demanda actualizada respecto de las tierras agrícolas y forestales.

5.- La propuesta de instancia colegiada que haga la mesa de trabajo, se traducirá en un conjunto de medidas y propuestas y, para el caso, de que deba dictarse una ley, ésta deberá ser sometida al proceso de consulta respectiva.